



RESOLUCIÓN No. 199-2023, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 482-2022 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7035 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2023

FECHA DE EJECUTORIA

01 AGO 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.400.718** actuando en calidad de apoderado del señor **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.063.629**, quien fue nombrado como Secretario General del nivel Directivo mediante Resolución No. 1172 del 08 de septiembre del 2022 por el Defensor del pueblo, el cual además quedó facultado mediante la Resolución No. 1330 del 20 de octubre del 2020 en su Artículo 1 para celebrar los contratos que requiera para la ejecución de proyectos a cargo de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** identificada con Nit: **800186061**, quien figura como Titular del dominio en el predio con nomenclatura urbana **K 16 22A 91** Barrio Costa De Oro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0830-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-179777** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, ha solicitado **CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 482-2022** del 23 de diciembre de 2022 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0262**.

SEGUNDO: Que en escrito de recibido el día 13 de julio de 2023, **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.400.718**, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la construcción que se autoriza mediante la Resolución de marras, por el Arquitecto **MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJIA**, con Matrícula Profesional No. **A08242000-78750910**.

TERCERO: Que el solicitante aportó los siguientes documentos:

- Oficio recibido el día 13 de julio de 2023, cuyo asunto es la solicitud del cambio de profesional responsable, firmado por **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**.
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.400.718**, suscrito por **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.063.629**, de fecha 09 de noviembre de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**.
- Copia de Acta de posesión No. **055** del 23 de septiembre de 2022 como Secretario General al señor **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**.
- Copia de la resolución, No. **1330** del 20 de octubre de 2020 de la Defensoría del Pueblo, por medio del cual se delegan algunas funciones y se dictan otras disposiciones al secretario General.
- Copia de la resolución No. **1362** del 30 de octubre de 2020, por medio del cual se modifica el artículo decimoctavo de la resolución No. 1330 del 2020.



RESOLUCIÓN No. 199-2023, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 482-2022 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7035 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2023

FECHA DE EJECUTORIA 01 AGO 2023

- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-179777** con fecha del 06 de julio de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20230014173** donde figura la nomenclatura del predio expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia de la matrícula profesional No. **A08242000-78750910** del Arquitecto **MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJIA**.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 21 de marzo de 2023 del Arquitecto **MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJIA**, con Matrícula Profesional No. **A08242000-78750910**.
- Certificaciones que acreditan experiencia como constructor del Arquitecto **MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJIA**, con Matrícula Profesional No. **A08242000-78750910**.
- Carta de compromiso como profesional Director de la Construcción en la Licencia de Construcción con Resolución No. **482-2022** del 23 de diciembre de 2022, firmada por el Arquitecto **MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJIA**, con Matrícula Profesional No. **A08242000-78750910**.
- Copia de la resolución No. **482-2022**, por medio de la cual se autoriza **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION DOTACIONAL EN CUATRO (4) PISOS MAS PLACA TECNICA**, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, de fecha 23 de diciembre de 2022.

CUARTO: Que el Parágrafo del ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles"

Revisada la documentación radicada en este despacho, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como director de la construcción responsable del proyecto de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION DOTACIONAL EN CUATRO (4) PISOS MAS PLACA TECNICA**, en el predio descrito en el CONSIDERANDO PRIMERO; al Arquitecto **MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJIA**, con Matrícula Profesional No. **A08242000-78750910**.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. **482-2022** del 23 de diciembre de 2022 referida, quedan en la misma forma en que fue expedida, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 199-2023, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 482-2022 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7035 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2023

FECHA DE EJECUTORIA

01 AGO 2023

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

banda
Montería